



DICTAMEN NÚMERO DIECISÉIS

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Presente.-

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 25, fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 5, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 33, 45, fracción I, 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III, y 36, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la **“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1. El 22 de octubre de 2015, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General, en la que se aprobó el Dictamen Número Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la Declaratoria de Procedencia Legal a las Reformas y Adiciones de los Documentos Básicos del Partido Encuentro Social.
2. El 29 de diciembre de 2015, el Partido Encuentro Social llevó a cabo Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal, por el que se eligió y designó a los miembros del Comité Estatal de Vigilancia de dicho Partido, recayendo sus nombramientos en los C.C. Miriam Espinoza Padilla, Presidenta; Francisco Javier Alfaro Quijada, Vicepresidente; María Estela Cazares de la Cruz, Secretario de Acuerdos; y Claudia Rodríguez Rosales, Coordinador de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
3. El 29 de diciembre de 2015, el Partido Encuentro Social llevó a cabo Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal, por el que se eligió y designó a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia, recayendo sus nombramientos en los C.C. Juan Luis Flores López, Presidente; Wilfrido Tamayo Padilla, Vicepresidente; y Jesús Manuel Carranco Barrientos, Secretario de Acuerdos.

38

AF

15/12/15

4. El 28 de enero de 2016, el C. Lic. Moreno Hernández, Presidente del Comité Ejecutivo, convocó a los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, del Comité Estatal de Vigilancia y de la Comisión de Honor y Justicia a la Sesión Extraordinaria a celebrarse en fecha 2 de febrero de 2016, con la finalidad de elegir a la Comisión Estatal Electoral.

5. El 12 de febrero de 2016, el C. Lic. José Aguilar Ceballos, Secretario General del Partido Encuentro social, presentó ante este Órgano Electoral documentación para acreditar la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal para elegir a la Comisión Estatal Electoral, de fecha 2 de febrero de 2016, conteniendo los siguientes:

- I. Original de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal, para elegir la Comisión Estatal Electoral, de fecha 28 de enero de 2016;
- II. Original de la Lista de Asistencia a la Sesión, comprendida en dos páginas, de los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; del Comité Estatal de Vigilancia, y de la Comisión de Honor y Justicia;
- III. Original del Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal, correspondiente al 02 de febrero;
- IV. Original del Oficio de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de fecha 02 de febrero de 2016;
- V. Original del Oficio de la Secretaría de Organización, Planeación y Estrategia del Comité Ejecutivo Estatal de fecha 02 de febrero de 2016;
- VI. Original del Acta de Hechos o constancia de publicación en la página web del Partido Encuentro Social: www.pesbc.org expedida por la C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, Secretaria Ejecutiva de este Órgano Electoral;

6. El 26 de febrero del año en curso la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, con fundamento en los artículos 23, 24, 25 inciso d), y 29 inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión con el objeto de analizar, discutir, y aprobar, en su caso, el Dictamen relativo a la **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTUARIOS EN LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**; a esta sesión asistieron por parte de la Comisión, el C. Daniel García García, en su calidad de Presidente, y las CC. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia y Erendira Bibiana Maciel López, en su carácter de Vocales, y como Secretario Técnico, la C.P. Silvia Badilla Lara. Asimismo, participaron por el Consejo General Electoral las consejeras electorales C. Graciela Amezola Canseco, y C. Helga Iliana Casanova López. Por parte de los Partidos Políticos se contó con la asistencia del C. José Martín Oliveros Ruiz, de Acción Nacional; C. Alejandro Jean Beltrán Gómez, del Revolucionario Institucional; el C. Rosendo López Guzmán, de la Revolución

Handwritten notes and signatures:
A large handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'B' is at the top right.
Below it, the name 'Silvia Badilla Lara' is written vertically in cursive.

Democrática; C. María Guadalupe López López, del Trabajo, C. Idelfonso Chomina Molina, de Verde Ecologista de México, C. Salvador Guzmán Murillo, de Baja California; C. Hector Israel Ceseña Mendoza, de Encuentro Social; C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, de Movimiento Ciudadano; C. Arturo Romero Arizpe, de Morena; C. Gabriel Fernando Santillán Roque del Municipalista de B.C.; y el C. Hector Meillon Huelga, de Peninsular de las Californias. Una vez que fue sometido a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos. Cabe señalar que las opiniones emitidas por las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos se encuentran debidamente asentadas en la minuta que para tal efecto se elaboró por el área técnica de esta Comisión.

7. Una vez que fue sometido a votación, el Dictamen fue aprobado por unanimidad de sus integrantes. Cabe señalar que las opiniones emitidas por las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos se encuentran debidamente asentadas en la minuta que para tal efecto se elaboró por el área técnica de esta Comisión.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 5, apartado B, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado, determina que el Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; contará en su estructura con un órgano de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y fedatarios para los actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por Ley.

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley electoral del Estado de Baja California, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Son fines del Instituto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado.

Las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y ejerce sus funciones en todo su territorio, para lo cual concurren a su integración, entre otros, un órgano de dirección que es el Consejo General.

III. Que el artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California dispone que el Consejo General tendrá entre sus atribuciones la de procurar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

IV. En consecuencia, la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, en su numeral 10 señala que corresponde al Instituto Estatal Electoral, entre otras atribuciones, la relativa a reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en el estado.

V. Que la fracción III del segundo párrafo del artículo 29 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California señala que son asuntos internos de los partidos políticos, entre otros, la elección de los integrantes de sus órganos internos.

VI. Que el artículo 35 fracción IV de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California señala que entre los órganos internos de los partidos políticos locales deberán contemplar un órgano de decisión colegiada democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

VII. Que el artículo 36 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California mandata que los procedimientos para la integración de los órganos internos de los partidos políticos locales estarán a cargo del órgano previsto en la fracción IV del artículo 35 de la referida ley y se desarrollarán con base en los lineamientos básicos establecidos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

VIII. Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos, establece los lineamientos básicos por los que deberán desarrollarse los procedimientos para la integración de los órganos internos de los partidos políticos, siendo estos en primer término la publicación de la convocatoria expedida por el órgano facultado para ello, la que deberá otorgar certidumbre y contendrá por lo menos: cargos o candidaturas a elegir; requisitos de elegibilidad, entre los que se podrán incluir los relativos a la identificación de los precandidatos o candidatos con los programas, principios e ideas del partido y otros requisitos, siempre y cuando no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado; fechas de registro de precandidaturas o candidaturas; documentación a ser entregada; periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro; reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección; método de selección, para el caso de voto de los militantes, este deberá de ser libre y secreto; fecha y lugar de la elección; fechas en que celebran los informes de ingresos y egresos de campaña en su caso.

IX. A efecto de analizar el cambio de los integrantes de la Comisión Estatal Electoral del Partido Encuentro Social derivado de la elección interna del mismo, se

procede a la revisión de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal, celebrada en fecha dos de febrero de 2016.

A. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, PARA ELEGIR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.

Es importante señalar que la sesión en referencia fue convocada mediante el instrumento de fecha 28 de enero de 2016, el cual cumple con los requisitos de periodicidad y publicidad previstos en el artículo 25 de los Estatutos del Partido Encuentro Social, el que indica que la Convocatoria para la Asamblea Estatal deberá de publicarse en lugares visibles de las oficinas de los Comités Municipal y Estatal, así como en el sitio web del Instituto Político, indicando que en caso de Asamblea Extraordinaria dichas publicaciones se harán con anterioridad de tres días naturales a la fecha de la celebración de la misma.

En ese sentido el C. Luis Moreno Hernández presentó ante este Órgano Electoral documentales de conformidad con el antecedente número 5 del presente dictamen, consistentes en original de Acta de Hechos, signada por la C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, se hace constar y se da fe de la publicidad en el portal de internet del Partido Encuentro Social de la Convocatoria mencionada, así también, se anexa copia simple de la impresión de la pantalla en la cual se aprecia dicha inserción. Configurándose con lo anterior el cumplimiento de la periodicidad de la Convocatoria.

Por lo que respecta al contenido de la Convocatoria, esta fue emitida en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 44, de la Ley General de Partidos Políticos, en los siguiente términos: en las Bases primera y segunda se da cumplimiento a la fracción II, en cuanto el señalamiento de los cargos a elegir para la Comisión Estatal Electoral y a los requisitos de elegibilidad para ocupar tales cargos, respectivamente.

Con la Base tercera se cumple con lo establecido en la fracción III, respecto a las fechas de registro de precandidaturas o candidaturas. En la Base cuarta se indica la documentación que será entregada por los aspirantes a los cargos a elegir, apegándose a la fracción IV. Así también en la base quinta, se especifica el periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación del registro, tal y como la marca la fracción V.

Por otro lado, la base sexta especifica el lugar y la fecha de la elección, tal y como lo menciona la fracción VIII. Y por último de la base séptima a la décima se determina el método de votación, dando cumplimiento a la fracción VII.

B. LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2016.

La lista de asistencia se compone de 2 páginas, la primera con los nombres de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, y la segunda con los nombres de los integrantes del Comité Estatal de Vigilancia y de la Comisión de Honor y Justicia. En esos rubros presenta los campos de nombre y cargo directivo, componiéndose de los siguientes ciudadanos:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	
NOMBRE	CARGO DIRECTIVO
C. LUIS MORENO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	SECRETARÍA GENERAL
C. JAIME GUADALUPE ZEPEDA ÁVILA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA
C. BRENDA ANGÉLICA COVARRUBIAS SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y PRENSA
C. DANIEL BUSTAMANTE DIARTE	SECRETARÍA DE RELACIONES POLITICAS
C. JOSÉ SANTOS CASTAÑEDA	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
C. GUADALUPE ESQUER MORALES	SECRETARÍA DE FINANZAS
C. ALEJANDRO ESCAMILLA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN EVALUACION Y SEGUIMIENTO
C. HÉCTOR RENÉ HURTADO PÉREZ	SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL
C. EDUARDO BRENES SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE LA FAMILIA.

Handwritten signature and initials.

COMITÉ ESTATAL DE VIGILANCIA	
NOMBRE	CARGO DIRECTIVO
C. MIRIAM ESPINOZA PADILLA	PRESIDENTA
C. MARÍA ESTELA CAZARES DE LA CRUZ	SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CLAUDIA RODRÍGUEZ ROSALES	COORDINADORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	
C. JUAN LUIS FLORES LOPEZ	PRESIDENTE
C. WILFRIDO TAMAYO PADILLA	VICEPRESIDENTE
C. JESÚS MANUEL CARRANCO BARRIENTOS	SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL RELATIVA A LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

De conformidad con el acta presentada por el Partido Encuentro Social, esta sesión se llevó a cabo a las 18:35 horas del día 2 de febrero de 2016, reuniéndose en las oficinas de dicho partido del Comité Ejecutivo Estatal de dicho partido, ubicadas en: avenida Milton Castellanos, número 1149, local número 8-Altos del Fraccionamiento Caliss, de la ciudad de Mexicali, los miembros integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, del Comité Estatal de Vigilancia y de la Comisión Estatal Electoral del Partido Encuentro Social. Acorde al orden del día establecido, se dio inicio a la sesión extraordinaria con el pase de lista en la que según las tablas anteriores, tuvo la asistencia de 10 miembros de 14 del Comité Ejecutivo Estatal, 3 integrantes sobre 4 del Comité Estatal de Vigilancia y la totalidad de 3 integrantes de la Comisión de Honor y de Justicia, por lo que se integró el quórum legal para sesionar, como lo establece el artículo 26 de los Estatutos del Partido. Además dando cumplimiento a lo establecido en el proemio y punto uno de la Convocatoria emitida por el Partido Encuentro Social en fecha 28 de enero de 2016.

Respecto a los acuerdos tomados en esta Sesión, se tiene principalmente la renovación de la Comisión Estatal Electoral, la cual se realizó a través de votación libre y secreta, la que teniendo unanimidad, quedo integrada en el siguiente orden:

- I. Comisionada Estatal Electoral: Lic. Fabiola Rivera Mora;**
- II. Subcomisionada Estatal Electoral: Lic. Lorena Ontiveros Cárdenas;**
- III. Secretaria de Escrutinio Estatal Electoral: Lic. María de la Luz Pérez Rosas.**

Por último, el C. Luis Moreno Hernández, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, agradeció a los presentes y siendo las veinte horas con quince minutos declaró formalmente concluidos los trabajos de dicha Sesión.

Toda vez que se cumplieron los requisitos legales y estatutarios para la renovación del órgano electoral del Partido Encuentro Social, por lo que con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, 45, fracción I, y 49, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el 36 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, y en base a los antecedentes y considerandos antes expuestos esta Comisión del Régimen de

Partidos Políticos y Financiamiento, somete a la consideración del Órgano de Dirección Superior, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Partido Encuentro Social dio cumplimiento al procedimiento legal y estatutario para la integración de su Comisión Estatal Electoral mediante Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal celebrada el 2 de febrero de 2016, en atención a lo manifestado en el Considerando IX del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva realice el registro de la Comisión Estatal Electoral del Partido Encuentro Social, previa expedición de las constancias respectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen al Partido Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO


C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE


C. LORENZA GABRIELA
SOBERANES EGUIA
VOCAL


C. ERENDIRA BIBIANA
MACIEL LÓPEZ
VOCAL


C.P. SILVIA BADILLA LARA
SECRETARIA TÉCNICA